Resolución Ministerial

N°221-2016-MINEDU

Lima, 02 MAYO 2016

Vistos, el Informe N° 019-2016-MINEDU/VMGP-DIGESU/DICOPRO, el Oficio N° 195-2016-MINEDU/VMGP-DIGESU, y el Informe N° 350-2016-MINEDU/SG-OGAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 551-2014-MINEDU de fecha 14 de diciembre de 2014, se constituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur – UNTELS, la misma que quedó integrada por Tarcila Amelia Cabrera Salazar de Morales, Presidenta; Eddy William Gives Mujica, Vicepresidente Académico; y Jorge Lescano Sandoval, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad; la misma que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan;

Que, de acuerdo al literal l) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 01-2015-MINEDU, es función del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, constituir y reconformar las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas creadas por Ley;

Que, mediante Informe N° 019-2016-MINEDU/VMGP-DIGESU/DICOPRO la Dirección General de Educación Superior Universitaria, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, señala que con fecha 18 de febrero de 2016 el Vicepresidente de Investigación de la referida Comisión Organizadora ha presentado su renuncia por motivos de índole personal, con eficacia al 24 de febrero del presente año, correspondiendo reconformar dicha Comisión Organizadora; motivo por el cual resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 551-2014-MINEDU;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Dejar sin efecto, con eficacia al 24 de febrero de 2016, la Resolución Ministerial N° 551-2014-MINEDU, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación